



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

Acta #02 En reunión Extraordinaria celebrada el 19 de febrero del 2026, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, inicia la reunión al ser las dieciséis horas con quince minutos, con la asistencia de Carmen Martínez Barahona, Presidenta, y Grettel Amador Rojas, Secretaria; Asesoría: Gerardo Chaves Loría, Lic. Freddy Ramos Corea; Lic. David Salazar Morales de BSA Consultores; invitados: Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero; Lic. Fernando Chavarría Quirós, Alcalde Municipal; Gloriana Carmona Seravalli, Presidenta del Concejo Municipal; y Valeria Fernández Castillo;; Ausencias: Christian Muñoz Rojas por motivos laborales; se conoció lo siguiente:

Agenda:

1. **SM-ACUERDO-0121-2026 (No. Ref. 0122-2026):** En Sesión Ordinaria N°04-2026, Celebrada el día 26 de enero del 2026, Artículo III inciso 3), se conoció oficio MG AG 00244-2026 suscrito por el Alcalde Municipal. **Solicitud de Beca Katherine Arce Robles, Asistente de la Oficina de la Mujer.**
2. **SM-ACUERDO-2180-2025 (No. Ref. 2634-2025):** En Sesión Ordinaria N°37-2025, Celebrada el día 16 de setiembre del 2025, Artículo III inciso 15), se conoció oficio MG AG 05568-2025 suscrito por el Alcalde Municipal. **Solicitud de Beca del Sr. Daniel Fallas Rojas.**

SM-ACUERDO-2811-2025 (No. Ref. 2634-2025): En Sesión Ordinaria N°45-2025, Celebrada el día 10 de noviembre del 2025, Artículo III inciso 20), se conoció nota suscrita por Daniel Fallas Rojas.

Se envía oficio COM. SOC. 01-2026 al Alcalde Municipal

Se invita al Director Administrativo-Financiero para conversar sobre estos temas, hoy 19-02-2026.

3. **SM-ACUERDO-0089-2026 (No. Ref. 1482-2026):** En Sesión Ordinaria N°03-2026, celebrada el día 19 de enero del 2026, Artículo IX.I, se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Rafael A. Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, María Lorena Ortiz Salazar, Gloriana Carmona Seravalli,



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

Regidores Suplentes Carolina Araúz Durán, Christian Muñoz Rojas, Síndica Propietaria Iris Vargas Soto.

4. **SM-ACUERDO-0099-2026 (No. Ref. 665-2025):** En Sesión Ordinaria N°03-2026, celebrada el día 19 de enero del 2026, Artículo III inciso 5), se conoció oficio MG AG 00136-206 suscrito por la Alcaldía Municipal.

SM-ACUERDO-0126-2026 (No. Ref. 0146-2026): En Sesión Ordinaria N°04-2026, Celebrada el día 26 de enero del 2026, Artículo III inciso 8), se conoció oficio MG AG 00303-2026 suscrito por el Alcalde Municipal. **Zona utilizada como parqueo en Urbanización Brunkas.**

SEC-SIND-08-2026: Oficio suscrito por el Síndico Propietario Juvenal Coto Montero, Distrito de Mata de Plátano, uso indebido de bien inmueble.

5. **SM-ACUERDO-2947-2025 (No. Ref. 192-2025):** En Sesión Ordinaria N°47-2025, Celebrada el día 24 de noviembre del 2025, Artículo VIII.X, la Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el retiro del Adendum al Dictamen N°10-2025 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

6. **SM-ACUERDO-927-2025 (No. Ref. 1141-2025):** En Sesión Ordinaria N°17-2025, celebrada el día 28 de abril del 2025, Artículo III inciso 37), se conoció nota confidencial.

OFICIO COM. SOC. 14-2025 de fecha 13 mayo de 2025 enviado a la Auditoría Interna. RESPUESTA: Oficio MG-CM-AI-0105-2025 de fecha 21 de mayo de 2025.

OFICIO COM.SOC.02-2026 de fecha 03 de febrero de 2026 enviado al Sr. Álvaro Enrique Barrios de la Asociación de Promoción y de Emprendimiento de Korobó. RESPUESTA: nota suscrita por el Sr. Álvaro Barrios Carballo.



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

7. **SM-ACUERDO-221-2026 (No. Ref. 275-2026):** En Sesión Ordinaria N°06-2026, Celebrada el día 09 de febrero del 2026, Artículo III inciso 1), se conoció nota suscrita por el señor Antonio Abasolo Rodríguez, Representante Legal Guadalupe FC. **Informe Anual de labores Estadio Coyella Fonseca.**
8. **SM-ACUERDO-0304-2026 (No. Ref. 1829-2025):** En Sesión Ordinaria N°07-2026, Celebrada el día 16 de febrero del 2026, Artículo III inciso 24), se conoció oficio MG AG CIM 0025-2026, suscrito por la Licda. Andrea Chacón Ramón, Auxiliar Control de Instalaciones Municipales. **Anomalía en finca dada en Administración a la ADI Urbanización Los Árboles Roblar y Guadalupe El Alto. Ya realicé la consulta a la persona Encargada de Bienes Inmuebles. 19-02-2026**
9. **SM-ACUERDO-0308-2026 (No. Ref. 3656-2025):** En Sesión Ordinaria N°07-2026, Celebrada el día 16 de febrero del 2026, Artículo III inciso 28), se conoció nota suscrita por el señor Harold Villalobos López, Presidente, Asociación de Fútbol para Amputados. **Solicitud de administración. Ya realicé la consulta a la persona Encargada de Bienes Inmuebles. 19-02-2026.**

Puntos tratados:

Intervenciones:

Carmen Martínez, buenas tardes, al ser las 4:30 nos acompaña el Lic. Sahid Salazar, que fue invitado por esta Comisión para conversar algunas dudas que tenemos al respecto con las becas que solicitan los empleados municipales.

Grettel Amador, buenas tardes, don Sahid y don Fernando, nosotros tenemos desde hace tiempo algunas preocupaciones con respecto a las becas, y la preocupación es que constantemente nosotros diay, las becas que se dan a los empleados, constantemente damos becas a todos, y una de las preocupaciones y lo que yo muchas veces había preguntado es que si hay un tope porque por ejemplo nosotros diay las damos, vemos sí cumplen los requisitos, sí todo esta en orden, sí presentan las cotizaciones, y todo eso, sin embargo, por ejemplo al final del año pasado, teníamos esa duda, nos alcanza el monto o no nos alcanza, cuánto



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

tenemos para que los funcionarios puedan, cada vez llegan más, hay unos que son de seguimiento, que ya van por tal cuatrimestre y piden el otro, pero llegan funcionarios nuevos, entonces una de las consultas era, si hay un tope específico que nosotros debemos respetar, y que diay desconocemos, porque la preocupación es, sí nosotros le damos a equis persona y por algo ya no hay presupuesto, diay quedamos en un compromiso muy incómodo, con el funcionario, esa es una de las preguntas que nosotros tenemos.

Carmen Martínez, otra duda que tenemos don Sahid, es que tenemos ya dos casos, ya de funcionarios que están haciendo solicitud de beca, pero por ejemplo uno es del señor Daniel Fallas, pero ya por ahí creo que hay una respuesta, don Daniel esta solicitando una en educación, en docencia, y él en este momento no tiene ese puesto él dice que eso es importante, tenemos otra solicitud también de doña Katherine Arce, que esta pidiendo beca para estudiar derecho, entonces son dudas que a nosotros nos están llegando, inclusive ayer, no la tenemos ahorita formalmente escrita, pero sí le fueron a través de las secretarías están pidiendo un funcionario a ver si ella puede sacar una maestría y que la Municipalidad le de el 40% de la maestría, entonces esas son dudas que nosotros tenemos con respecto a esos tres casos, que es la primera vez que nos llegan.

Grettel Amador, para ampliar el asunto la preocupación pues que nos genera cómo decía Carmencita, es cómo nosotros actuar cuando ya son maestrías, ya son otros tipos de estudio, cuando ya son personas que tienen una base académica profesional y quieren ostentar otro tipo de títulos, que tal vez no son tan atinentes a su puesto de trabajo, porque personalmente mi criterio es que la beca deberían ser para las personas que no tienen formación académica, ayudar a los funcionarios para que se capaciten y que pueden dar un rendimiento a fin de las necesidades de la Municipalidad, pero sentimos que se está ampliando a otro tipo de formación, y hasta dónde pues la Municipalidad va a poder solventar una maestría o un doctorado, una cosa así, entonces queremos desde ahora que está empezando esto, nosotros seguir ciertos parámetros y pues lógicamente la parte económica es muy importante en ese sentido.

Lic. Sahid Salazar, vean aquí hay varias cosas que tenemos que ver antes de entrar a la respuesta correcta o a las respuestas por lo menos aclaratorias de las



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

dudas que ustedes tienen, el reglamento que hay es un reglamento viejo, bastante viejito de adiestramiento, que tiene la Municipalidad, ese reglamento fue modificado, se hizo una propuesta de reforma que se elaboró entre la Dirección de Desarrollo Humano y la Dirección Administrativa, y visto también por la Jurídica, y obviamente por la Alcaldía Municipal, pero ese aún no ha sido resuelto por la Comisión respectiva, qué pasa con esto, de dónde viene esto, si hacemos un poco de reminiscencia, la Municipalidad hacia el año 89-90, don Gerardo Chaves me corregirá, prácticamente solo tenía dos profesionales, que era el Ingeniero Municipal, en ese momento era don Carlos Román, que descansa en paz y el otro era el Jefe de Legal que fue don Mariano y luego fue don Johnny Soto, y luego cuando don Mariano gana el juicio vuelve Mariano, esos eran los dos que habían, como profesionales, todo el resto de la Municipalidad no tenía profesionalismo, la otra que estaba era Katia Jarquín, que era cajera en ese momento, que estaba en segundo, tercer año de UCR, en Administración Pública, después de ese periodo ya digámoslo así empieza un profesionalismo, un poco más fuerte, empieza la señora Auditora en ese momento, mi persona, se cambia la contadora municipal, licenciada en Administración, y empieza a como darse una ola de que los empleados empiecen a estudiar, pero ni la convención colectiva estaba tan ajustada a eso, ni tampoco lo reglamentos de la Municipalidad por eso sale ese reglamento de adiestramiento, qué pasa con la convención hacia el 90-91 que se negocia por parte de la Administración y el Concejo Municipal completamente la finada María Marta Carrillo, el finado Manuel Segura, y otros miembros de Concejo, una parte con don Rafael Vargas, y otra parte con don Jorge Fonseca, se incorpora un artículo que habla ya de que para asistir a horario universitarios en horas diurnas tenían tanto tiempo a la semana, que se cubrían ya no solo estudios universitarios, sino también para universitarios, empieza una serie de movimientos en ese lado desde la convención, y posteriormente en ese reglamento, el reglamento es claro en dos asuntos, la capacitación a nivel de beca a nivel superior, tienen que ser a fin al puesto en el que la persona este, ese prácticamente es el kit del asunto en esto, cualquier asunto adicional que haya que justificar tendrá que ser la jefatura inmediata y muchas veces hasta con el mismo director de área, hoy día, justificar si eso tiene o no tiene razón de ser, por qué, porque ha habido muchas áreas, que se han dado, pero muchas áreas que también se han rechazado, entonces, usted me hablaba de un tope, sí hay un tope en el presupuesto en estos momento son cinco millones de colones, por qué, cinco millones de colones, porque en este momento



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

la cantidad de contratos que hay roza de cuatro a cinco contratos, pero que hay en este momento, si hubiese un boom, como en un momento determinado que había casi doce funcionarios esa suma llegó a ocho, nueve millones de colones, estimando el año, en este momento los gastos que tenemos estimados del año pasado, a este año con las variaciones que se pueden dar, no ha superado los cinco millones de colones, y el tope de este año es de cinco millones de colones, ese es el límite que hay para becas a empleados municipales, y eso se está verificando que sí en un caso determinado pasará que hay más gente, y ya se ve que el estimado no va a dar, se hará una modificación y se incorporará recursos ahí, pero en este momento con esos dineros estaría alcanzando la gente que esta y cualquier otro que pueda entrar por ahí, los casos de docencia, bueno, ya el señor Alcalde esa carta hoy la resolvió y ya prácticamente la da por cerrada, por anulada, el asunto que me decís de Katherine para derecho, diay dependerá de la justificación que se haya dado, por qué de la justificación, ella es psicóloga, tiene un puesto de psicóloga, hace labor de psicóloga, pero no creo que ella vaya a asumir derecho sí en un momento determinado aceptando casos de derecho, aunque lo ponga por escrito y con sangre, que no lo va a usar, ni lo va a utilizar, ni nada por el estilo, puede dejarse uno un rango de duda que puede ser, Katherine la conozco es una muy buena persona, una buena funcionaria, pero esa relación hacia ese lado, no, sí se necesita un abogado de planta, entonces sería el Director de Desarrollo Humano el que tiene que plantearlo al señor Alcalde, y bajo ese punto empezar a hacer otro análisis ya la Administración, si vale, cuánto es, cuánto cuesta, si vale la pena, si en jurídicos lo puede recargar o es por servicios profesionales, o sea, hay mil y una forma, yo lo más o menos que vi, ahí un poquito que le pedí a Sofía que me explicara yo no veo una justificación de peso realmente para pedir estudiar derecho estando en la plaza de asistente del Departamento de Mujer a parte de que no viene ni con visto bueno del Director que sí también el Director hubiera avalado o justificado algo más, tal vez hubiese habido algo más que agregar de ahí, entonces esa parte no la hayo tampoco a fin directamente al cargo, si hay un caso jurídico, diay ellas manejarán sus bases jurídicas en lo que es de uso cotidiano y ya más de ahí pues diay la asesoría de la Dirección Jurídica inmediatamente les puede ayudar a recabar, muy rara vez yo lo he visto; sobre las maestrías, el Concejo Municipal ya autorizó una maestría, por lo menos, que recuerdo hoy hacía memoria ahí con Sofí un poco, que es Christian el de la Unidad Técnica de Gestión Vial, el Concejo Municipal autorizó una beca, qué es la situación, en esos mismos términos,



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

es un 40% de la maestría, son los mismos términos que se le ponen, matrícula, cursos, eso es lo que se da, matrícula y cursos, eso no implica pagar la toga, pagarle los gastos de graduación, pagar cualquier situación, eso no entra, la fiesta, tampoco, nada de eso entra, aunque venga en las facturas, aquí solo se paga matrícula y cursos, que ya sería ver si esa maestría vuelve a lo mismo, esta afin a la gestión que va a hacer la persona, puede ser en un departamento, pero podría ser que la maestría le sirva sí a la Municipalidad para algo, pero eso tiene que ser justificado, es que aquí vuelvo a lo mismo es que todo tiene que ir a fin al cargo y a fin a la gestión de la Municipalidad directamente, no necesariamente porque diay voy a decirlo que yo estoy ahora cómo director, y voy y pido una maestría para ir a estudiar derecho, o para ir a estudiar otra área que no es de esa, voy a estudiar psicología, o voy a estudiar docencia, o sea, no tiene ninguna relación con el cargo que yo tengo en la Municipalidad directamente, en ese sentido, entonces esa situación de la maestría no es que es un 40% que la Municipalidad financie, no, eso vamos en los mismo términos, y así fue cómo se le autorizó en ese momento a Christian, contra matrícula y contra cursos, eso fue lo que se le puso ahí, y reitero el asunto aquí era atinencia o la afinidad del cargo dónde eso viene desde la nota dónde le tienen que hacer justificación el señor Alcalde, para pasarla a la Comisión o al Concejo Municipal, porque de ahí viene, repito no es que el filtro es Alcaldía, el filtro son otras unidades administrativas que tienen que estar de por medio, porque se pueden valorar, se pueden ver, aparte de que hay capacitación por otro lado, que es otro tipo una es refrescamiento y otra cosa que pueden llevar, o sea, es que es diferente el asunto totalmente, pero ya para una beca para un grado académico, para un grado profesional, está sujeto a la afinidad del curso, con el puesto y el área en que está laborando de la Municipalidad, y la gestión propia de la Municipalidad, eso sería.

Carmen Martínez, don Sahid muchas gracias por aclararnos las dudas, y rectificarnos lo que más o menos, ya teníamos por ahí, pero más que todo era para saber su opinión, y sus buenos consejos, que siempre no están de más de tenerlos aquí en esta Comisión, más bien muchas gracias por el ratito que nos dio, buenas tardes, gracias. También nos acompaña el Lic. Fernando Chavarría Quirós, con el tema del tema de la funeraria de Ipís, que ayer estuvimos conversando y queríamos saber el punto legal, porque habíamos conversado con don Michael y don Michael



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

nos sugería que lo firmáramos cómo esta, e hiciéramos una adenda, pero don Fernando quedó en que hoy iba a conversar con nosotros sobre este temita.

Lic. Fernando Chavarría, sí muy buenas tardes, compañeros de la Comisión de Sociales, don David, don Gerardo, la compañerita Valeria que nos está acompañando hoy, Sofí, también muchas gracias, sí es que según el criterio legal que tenemos nosotros de la Administración, no debería haber ninguna variación, ni ningún tipo de convenio, de ahí el tema que yo sé y se los dije desde un inicio, ese tema es sumamente complicado, porque si bien en su momento me decía la compañera de bienes inmuebles que en algún momento se hizo un tipo de cambio de reglamento para el estadio Colleya Fonseca, no es lo mismo porque lo que se habilitó fue el tema de que fuera una Asociación Deportiva quien también optará por el tema de las instalaciones, salones comunales, deportivas, lo que sea, ahí ya cambia un poquitico el contexto porque no es la misma situación, hacer un adendum esta valido, el tema es que al final es un portillo diferente del cual otras organizaciones podrían guindarse de eso, y ahí es donde se rompe el espíritu del reglamento, donde era homogenizar todos que estuvieran en las mismas condiciones y ya sería cambiarlo vía Gaceta, el tema de que sí quieren participar alguien y el tema de lucro, que al final ellos pueden decir que no lo van a hacer, que van a repartir las ganancias, todo ese tema pero es que no mientras que no haya compromiso, todo es diferente, a parte para Guadalupe, en específico, lo que se hizo fue un reglamento por aparte, que digamos no es un adendum pero digamos son reglas aparte que tampoco infringen la razón de ser del reglamento por ejemplo sí ahí le dice que toda ganancia y demás tiene que ser invertida en el estadio y sí ustedes ven al final con el tema de que no es que invierten por el uso de las instalaciones si no que ellos tienen paquetes, paquetes funerarios, diay llega un momento en que ya va a verse tan bonito bien inmueble que no hay en qué meterse, ellos van a seguir captando recursos y ahí el tema que es sumamente complicado que sí ustedes me pregunta que sí es tan rentable el negocio, diay uno hubiera pensado que podrían haber estado en cualquier otro lugar de alquiler y lo hubieran hecho, que hasta cierto punto, por qué quieren sí o sí el tema de eso, entonces llama muchísimo la atención eso no es que discrepo, enteramente, porque entiendo la necesidad social, que de hecho cuando yo se la pregunte a una conocida que tengo ahí, no me pudo identificar las ganancias que digamos que estuviera en un terreno municipal, cómo que si no estuviera, no es que dicen de los cincuenta



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

fallecimientos que tuvimos el 25% no cobramos, o tan siquiera es un precio de mercado mucho más barato de la media tan siquiera, entonces no hay elementos comparativos como para que uno diga dónde está la labor social de ellos, ahora bien, lo que pasa, no con ellos, si no con todos los grupos sociales, ya cuando uno los pone en cinta, es cuando empiezan a ofrecer todo, empiezan a decir, no es que vamos a dar canasta el día de las madres, vamos a dar el día del padre, vamos a dar el día del niño, y empiezan a hacer así, y si nos vamos al histórico eso no llega a pasar, tanto así y un ejemplo que ya viene otra vez, es el tema de la zona verde de la feria, la feria dijo que iba a poner árboles, que iba a poner esto, que iba a hacer juegos, que iba a hacer eso y sigue cerrado, tengo entendido que no usan para parqueo, que eso sí lo cambiaron, creo que no, pero al final todo lo que prometieron y así tengo miles de casos, diay tal vez y pongo un ejemplo no es que ha pasado, que la asociación en la cual también esta don Gerardo, dijo que va a hacer un parque de diversiones cada semana, y no lo hizo, entonces o sea, el papel puede aguantar lo que sea, el problema es que nosotros no tenemos la capacidad operativa de estar vigilando que todo se está cumpliendo, entonces cuándo llega el tema, diay ya cuando se va a vencer o por una denuncia los tres años que nosotros vamos viendo, no cumplió, no cumplió, y ahí es cuándo se les traslada a ustedes para que ustedes definan, no definitivamente, siempre y cuando hayan dos oferentes, ustedes dicen a este no, porque ya lo tuvo tanto tiempo y no lo ha podido, este tema concuerdo que se las trae es un tema complicado, es un tema lastimosamente social, inclusive, porque habrá personas que dicen qué pasa si fallezco, si pasa que fallece usted tiene que tener un paquete aquí en otro lado, porque inclusive también tengo un tipo de denuncia, todavía tengo que confirmarla que inclusive se quería usar los salones comunales para eso, que Gerardo Chaves muchas veces nos ha dicho eso se usa gratis, diay que en algunos lugares de Ipís, se está cobrando, entonces, es un tema de cómo no se nos muere las personas todos los días como para no sensibilizar el tema que al no tener ni la capacidad económica para hacerle frente diay que no se puede prestar un salón comunal, pero en sí digamos de lo que leí, una propuesta que ellos digan, bueno es que se le va a hacer un estudio, sí se le va a hacer un estudio quién, sí se va a hacer un estudio de las cincuenta personas, un 20% de esos se van a ver beneficiados, con una exoneración total de paquete funerario, entonces cuando ya empezamos a ponerlos en cinta, del tema qué es que si esto, ya empiezan a ofrecer un poquito más que hay muchos salones o lugares de la Municipalidad que han estado en una condición



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

ilegal durante muchísimo tiempo, diay, que lucraban, los usaban sin tener algún control y ya es a partir del control de ustedes de que ya ustedes empiezan a verificar que no cumplen, o que el fin con el que se esta usando el bien inmueble es totalmente alejado a la realidad, y mucho menos responde a un fin público, porque eso es al final lo que se busca, eso es de mi parte.

Grettel Amador, bueno muchas gracias don Fernando, por estar aquí, por aclararnos, a mí cuando yo leí la nota del departamento jurídico, a mí me preocupó grandemente que el convenio sea un marco tan restringido, por qué, porque yo creo que, digamos no podemos nosotros encuadrar igual una asociación de desarrollo que tiene un saloncito comunal, que tiene una plaza, que tiene una serie de cosas igual que esta asociación, que tiene características totalmente distintas, yo pienso que es vestirlos a todos con la misma talla, entonces cuando nosotros hicimos una serie de, pusimos dentro del dictamen una serie de condiciones es para resguardar la Municipalidad, más que todo, por qué, porque nos pueden decir, miren es que ustedes en un bien inmueble tienen una empresa privada que está lucrando, entonces nosotros cómo lo visualizamos, fue cómo podemos apoyar que el día de mañana la Municipalidad no se vea implicada, y sí me preocupa esa rigidez y esa cómo estructura del convenio de que no se puede cambiar, porque lo hemos visto ahora, tenemos muchas asociaciones, nos han salido con características muy diferentes todas, entonces yo pienso que debería de haber un poco de flexibilidad en eso, donde nosotros nos podamos cubrir cómo le digo no es lo mismo que sé yo la Asociación de Desarrollo, que sé yo, que tiene ese parquecito de ese salón comunal, que lo que nos enfrentamos con los servicios funerarios, que fue grande, que fue cómo quien dice alguien nos compramos esa bronca, porque nadie lo había hecho, fuimos allá y vimos, esto esta hecho un desastre, alcohólicos anónimos, con una serie de lugares que era tierra de nadie, y pues entendemos que hay una labor social no vamos a decir que no, de servicios funerarios, y entendemos que es una asociación muy querida, que hay localmente, pero también tiene características y ellos tienen que ponerse a derecho con todo, no solo con nosotros, pero sí me preocupó mucho la situación que diga la asesoría jurídica que no podemos variar el convenio, porque de hecho sí hemos puesto cositas en otros por ejemplo en el caso de Asotex, pusimos tienen que necesariamente seguir las condiciones y seguir los horarios y que eso este abierto, en fin lo hicimos más rígido, pero sí me preocupa eso porque yo creo que eso, lo que pone en compromisos a la Municipalidad, esa



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

fue mi preocupación cuando Carmencita me dijo eso y además de que nosotros hicimos el dictamen porque nosotros pedimos el criterio de diferente áreas y no se nos contestó y nosotros tenemos un plazo, entonces nosotros lo hicimos porque también había presión de parte de los vecinos, exactamente, sí, a mí me llamaron me dijeron un montón de cosas, que era una barbaridad que nosotros le estábamos cerrando los señores no quieren que ponga ni un pie en la Facio porque ellos estoy en Sociales, entonces, cosa que a mí no me afecta y sigo yendo a la Facio y entonces, pero yo creo que en este caso habría que ver que se hace porque nosotros tenemos que amarrar que ellos cumplan, porque si no van a seguir igual, pienso yo.

Lic. David Salazar, vamos a ver, tal vez desde el punto de vista jurídico, de nosotros cómo firma, como asesores externos de la Municipalidad, y del Concejo Municipal, concretamente sí quisiéramos hacer un par de valoraciones, para que lo tenga en cuenta la Comisión, y de hecho esta discusión nosotros la tuvimos en su momento, la hemos tenido anteriormente en relación con lo que corresponde al reglamento que aplica el tema de bienes inmuebles, se pudo leer el documento, lo que manifiesta la dirección Jurídica Institucional, se entiende, hay diferencias en relación con lo que viene ahí, inclusive consideramos que nos aplicable la teoría del principio de inderogabilidad singular del reglamento que se esta invocando en este caso, por lo siguiente, creo que el documento no lo menciona, habla del principio de inderogabilidad singular del reglamento, esto esta en el Artículo 3 de la Ley General de la Administración Pública, que palabras más, palabras menos, lo que dice es que la Administración esta sujeta a las normas escritas y no escritas y que no puede derogarlas o desaplicarlas en casos concretos, eso es lo que dice la norma, y en efecto así lo dice, el 13.1 de la Ley General de la Administración Pública, qué pasa, que es lo que proscribire la norma, que yo no pueda fuera del marco normativo ya establecido, generar excepciones, entonces sí la norma me dice tengo un convenio que estrictamente dice a, b y c, entonces yo solo puedo hacer a, b y c, si quiero hacer algo fuera de eso, entonces yo tendría que modificar el reglamento por ejemplo, ahí sí, yo no podría decir pero es que para este caso me voy a inventar una excepción o voy a aplicar alguna particularidad que el reglamento no me lo permita, casos clásicos son cómo que tengamos un reglamento que establezca algunas excepciones y que yo me diga bueno, voy a meter esta aquí también, eso no sería factible, para yo incluir esa excepción tendría que incluirla dentro del



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

reglamento, qué pasa, en el reglamento que viene aplicando la comisión, este es un reglamento que viene del periodo anterior, y que también se ha aplicado en el periodo anterior, hay dos cosas a considerar, lo primero es que en el artículo 10, cuando se hacen los análisis de proyecto de administración y uso, la norma siempre ha indicado o bueno desde que viene esta regla aplicándose, que hay que revisar que se puedan exigir el cumplimiento de otros requisitos adicionales ante la Municipalidad u otras instituciones en razón del tipo de proyecto de administración solicitado, ese es el artículo 10 inciso c), en relación con el análisis de los requisitos, para optar por la administración de bienes inmuebles, por primera vez e inclusive, si no fuera la primera vez, esto igual sigue aplicando, esta norma inclusive se ha aplicado tanto para dar en administración cómo para no dar en administración creo que por ahí yo tengo siempre en la mente algún ejemplo dónde dijimos mira tal vez en este caso la persona presenta un plan de administración que requiere x, y, z requisitos adicionales, no sé del Ministerio de Salud, te los vamos a pedir, el reglamento no lo dice, no nos lo dice, pero te lo vamos a pedir por el tipo de actividad que vos quieres realizar, por ejemplo, entonces ahí eso se vio, y se consideró que no se cumplía, porque el tipo de actividad del proyecto de administración no era compatible porque no terminó de cumplir con esos requisitos, entonces eso sí es un tema de fundamentación, más importante aún, en cuanto al convenio dice la norma formalización del convenio en caso de aprobarse el dictamen por la Comisión de Sociales, eso ya pasó, el Concejo Municipal autorizará a la Alcaldía a firmar convenio que la Municipalidad y la persona representante legal de la organización adjudicada, eso ya se incluyó en el dictamen, típicamente, dichos convenios será elaborado por la Dirección Jurídica, eso siempre se hace así, va para Dirección Jurídica de la Municipalidad y su clausulado deberá incluir entre otros aspectos, dice la norma, y ahí sí me tira una lista, las condiciones de otorgamiento, especificaciones del estado actual del inmueble, obras de inversión, derechos y obligaciones, derechos y deberes de los usuarios, correcto uso de las instalaciones, prioridad de utilización, plazo, designación de las personas que ejercerán fiscalización y control, ahí tenemos unos incisos desglosados, pero vean que la norma me dice el documento por quién será elaborado y su clausurado deberá incluir entre otros aspectos y me dice cuáles, pero me habla entre otros aspectos, no me cierra que solo son esos aspectos que vienen ahí, entonces ahí sí se puede desprender eso, si hacemos interpretación orgánica de la norma y las finalidades inclusive de la relación que acabo de leer del diez con el catorce, que valorando el



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

proyecto de administración y se ve en cada caso concreto, sí existe la posibilidad de que el convenio no se limite únicamente a los puntos que vienen en este artículo 14, porque de lo contrario cuál sería la interpretación de decir deberá incluir entre otros aspectos, si yo quisiera que se entienda son solo estos, entonces entre otros aspectos no lo pongo, nada más lo quito, le digo que son solo estos, esto que nos quiere decir a la luz de una interpretación integral del reglamento, porque vea que no estamos haciendo una interpretación fuera del reglamento, no nos estamos inventando una excepción adicional, inicialmente el reglamento contendría lo que viene aquí, pero puede haber otros aspectos, cuáles, bueno la Comisión puede valorar a partir del artículo 10 del inciso c), otros aspectos, que lo ha hecho en otros casos, como ya lo decía tanto para no dar cómo para dar, y en razón de eso, valorar que otros aspectos podrían ir dentro de ese clausulado porque la norma le habilita incluirlos, entonces a partir de aquí es que nosotros decíamos, vamos a ver en el dictamen ya se estableció que vinieran unos clausulados específicos en razón del tipo de proyecto de administración que se presentó, a la luz del mismo artículo 14 y no generando una desaplicación singular de alguna norma del reglamento es que se le podrían incluir esas cláusulas, esta era una posición, me parece que con el colega lo que se estaba valorando si la Administración lo tiene a bien, era explorar opciones, pero en principio, respecto de lo que se alega que es una inderogabilidad singular de reglamento ahí el reglamento lo permite, que haya otros aspectos, vamos a valorar dentro del clausulado original que siempre se, que es el estándar que usualmente se valora, eso sería desde el punto de vista jurídico nuestro y lo que tendríamos que externar entendemos que hay un modelo de convenio marco que es el que usualmente se usa pero naturalmente hay aspectos que inclusive dentro de la misma dinámica de la normativa hay cosas que son más relevantes para unos casos que otros, no es lo mismo que yo administre un salón comunal, que administre un parque, por ejemplo, ya solo por el hecho de que no tenga tarifa, ya ahí hay un elemento diferente, esto desde el punto de vista jurídico nosotros para que lo tengan en cuenta la Comisión, sin el merito ya aquí más que el dictamen de la Comisión hay acuerdo del Concejo Municipal también, Presidenta yo no sé si le podría pedir un pequeñito receso.

Se realiza receso de 15 minutos.



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

Grettel Amador, en el artículo 13, que es el que habla de la aprobación y la cesión de administración y habla con respecto al convenio, en ese dice que dicho dictamen indicar, el dictamen que haga la Comisión de Sociales, deberá indicar las valoraciones de atención al interés general que mediaron para sustentar la recomendación, el criterio respecto de la propuesta de uso presentada, y hace mención aquí expresa de las condiciones y el plazo que deberá establecerse en el convenio respectivo, o sea, ahí no está diciendo que nosotros como Comisión tenemos criterio para hacer mención expresa de las condiciones y del plazo para hacer el convenio respectivo, sí, exactamente, entonces nosotros y después dice que no podrá ser superior de tres años, o sea, que nosotros podemos establecer dos años, por ejemplo, dice que no puede ser, y ahí dice que nosotros podemos incluir las condiciones sobre las cuales estamos proponiendo que se dé, entonces yo pienso que nosotros tomando esto, diay, nosotros hemos indicado condiciones sobre las cuáles se debería dar el bien inmueble, de verdad, entonces y ahí dice para hacer el convenio.

Carmen Martínez, vamos entonces a esperar que don Fernando mañana consulte con Jurídicos de la Municipalidad a ver qué día nos podemos reunir la Comisión de Sociales, cómo único tema, que sería este, estaría de acuerdo Grettel.

Grettel Amador, estoy de acuerdo.

Carmen Martínez, entonces quedamos a la respuesta de Fernando, a ver que nos dice el departamento de Jurídicos, bueno, muchas gracias don Fernando, y la señorita Valeria por acompañarnos el día de hoy, y la señora Gloriana, y Chito. Entonces, quedamos con que el señor Alcalde nos vamos a reunir con la asesoría, perdón con Jurídicos, de la Municipalidad de Goicoechea, él nos va a indicar el día y la hora, así nosotros podemos estar toda la Comisión completa, con asesores, y todos.

1. **SM-ACUERDO-0121-2026 (No. Ref. 0122-2026):** En Sesión Ordinaria N°04-2026, Celebrada el día 26 de enero del 2026, Artículo III inciso 3), se conoció oficio MG AG 00244-2026 suscrito por el Alcalde Municipal. **Solicitud de Beca Katherine Arce Robles, Asistente de la Oficina de la Mujer.**



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

Intervenciones:

Lic. David Salazar, nada más para hacer algunas observaciones en relación con este tema, cómo se han hecho con otros asuntos relacionados con las becas, lo primero hay que aplicar el reglamento de becas de adiestramiento y estudio habrá que considerar primeramente lo que establece el artículo 2 del Reglamento que indica que una beca es una ayuda económica que puede brindar la Municipalidad siempre que llene una necesidad institucional en cuanto a su duración, especialidad, la existencia de una entidad responsable de impartir los centros de estudio, importante para el tema de la Comisión, tener en cuenta lo que dice este artículo dos, que tiene que ver con la finalidad por la cuál se otorga una beca y que ahí también existen elementos que son objeto de análisis, cómo la duración, la especialidad, la necesidad institucional, esto en todo caso es congruente con lo que ya despor sí dice el artículo 17, que dice que la Comisión, esta Comisión le toca estudiar las peticiones y valorar dentro de los aspectos correspondientes si existe contenido presupuestario, acá se tuvo a don Sahid que dio la indicación de que existían recursos que siempre es importante anotarlos, y dentro de los otros aspectos están que la Comisión analice la preparación académica del solicitante así como la evaluación de los servicios que presta esa persona a la corporación en el caso concreto eso hay que analizarlo, igualmente la norma dice que se tiene que revisar la materia para la que se solicita beca por licencia y que esta sea congruente con la labor que desempeña el servidor o que sea de evidente interés institucional, esos son los dos aspectos que se mencionan, que tenga un vínculo, que sea congruente con la labor o que tenga un evidente interés institucional, luego habló de otro elemento, en caso de que existiera la solicitud de beca en el tema de priorización, para el caso concreto no sería sustantivo, principalmente son estos aspectos, la preparación académica del solicitante, los servicios que presta la persona a la Corporación, y si la materia es congruente con la labor que desempeña el servidor, eso es lo que tendría que examinar la Comisión, en el caso concreto si tuviéramos que hacer alguna observación, para que lo valore la Comisión, si observar que hay un documento, de talento humano lo único que esta es la remisión cómo tal, de la información, y lo que si está es un documento de la Oficina de la Mujer, que



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

es de la Jefa de la Oficina de la Mujer, y sí sería relevante que se tenga en cuenta, en el documento se hace un aval, pero sí hacer la puntualización de que aquí sí se menciona que la funcionaria que esta pidiendo la beca se desempeña cómo psicóloga, brinda atención cómo psicóloga, en relación con temas de violencia de género, violencia intra familiar, pero sí de lo que se ve por acá, la atención es enfocada en esa expertis profesional que es psicología y no es bajo una expertis profesional en derechos que esto para hacerlo pues tendría que haber una, ya sea a través de una de los consultorios de servicios jurídicos, que estos no necesariamente nos dan personas profesionales en derecho, pero bueno esta habilitado por el ordenamiento jurídico, y en caso contrario pues tendría que ser ejercicio por un profesional en derecho que dé ese tipo de asesorías o ese tipo de apoyo, eso para que lo tenga en cuenta la Comisión a la hora de examinar este asunto, eso sería lo que quisiera dejar plasmado para la Comisión, gracias, presidenta.

Carmen Martínez, bueno la verdad, es que revisando los documentos, yo creo que esta beca no procede, porque no es a fin, con el puesto de ella es psicóloga y tenemos que también tomar una nota, de que la Municipalidad da asesoría legal gratuita a través de una universidad, a las personas con violencia doméstica y todo eso si fuera del caso, de que se necesitará de un profesional, la Municipalidad le da eso a los vecinos del cantón, a las mujeres que son agredidas, que necesitan pensión, y eso es publicado en la página de la Municipalidad, entonces eso también deberíamos de tomar en cuenta, entonces para mí esta beca no procede.

Grettel Amador, para completar, las oficinas de la mujer generalmente tienen comunicación directa con el INAMU y pueden remitir estos casos al INAMU, el INAMU sí tiene sus abogados para atender todos estos aspectos de violencia doméstica y le dan un seguimiento, sobre todo si viene con una referencia de una oficina de la mujer.

Freddy Ramos, en la misma dirección todos los cargos tienen una serie de atinencias en este caso la atinencia en licenciatura en una carrera en específico, en un puesto de psicología pues la atinente, la formación en psicología, en diversas formaciones, que las universidades dan pero



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

centradas, cuando hablamos de una licenciatura en derecho, el perfil del puesto es totalmente diferente, sí por el contrario la funcionaria sí la instancia en la que esta ella tiene la licenciatura y estaría sacando una maestría en una especialidad, que tiene que ver con psicología que le va a permitir tener un ámbito de acción, estudio, análisis superior, creo que cómo se hizo en algún momento, en un puesto de arquitectura y que se dio cuestiones que tenían que ver con vivienda, una cosa así, pues este es entendible, primero es un grado superior, no es el mismo grado, en este caso estamos hablando de una licenciatura en psicología y ahora va a sacar una licenciatura en derecho, el mismo grado académico que no tendría sentido, y la especialidad cómo sí hemos mencionado, cómo se ha mencionado, tiene un nivel superior y en uno de los ámbitos, propios del desempeño del puesto, igualmente con el criterio que se ha externado en forma colectiva, no es procedente porque no reúne las características, por supuesto es de crecimiento de funcionario, y ese tipo de cosas, pero no tiene el interés institucional que conlleva lo que la reglamentación, solamente, gracias.

Carmen Martínez, entonces Grettel esta de acuerdo en que no se le apruebe la beca a la funcionaria Katherine Arce Robles.

Grettel Amador, sí estoy de acuerdo.

Carmen Martínez, estoy de acuerdo. Don David tal vez nos puede ayudar con él, por tanto.

Lic. David Salazar, Presidenta sí nada más sería que se haga la indicación de que en relación con la solicitud formulada de la funcionaria Katherine Arce Robles, se rechaza la solicitud de beca, para sufragar estudios en la carrera de derecho, con vista en los argumentos plasmados, esto tendría que ser incorporado en el fundamento del dictamen, para que se comunique también conjuntamente lo que se esta disponiendo que se le comunique a la funcionaria el acuerdo y además que se le adjunte el dictamen cómo parte del fundamento de la decisión, eso sería Presidenta.

Acuerdo:



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. No se aprueba la solicitud de beca de la funcionaria Katherine Arce Robles, Asistente de la Oficina de la Mujer en la carrera de Derecho, ya que está Comisión no encuentra peso suficiente, ni visto bueno de la Dirección en la que labora, dónde avale y justifique la necesidad para que la funcionaria estudie y solicite a la Municipalidad el beneficio de beca con el objetivo de cursar dichos estudios, además por reglamento de Becas y Licencias de Adiestramiento y convención colectiva de la Municipalidad de Goicoechea la solicitud no se ajusta a la afinidad del puesto y al área en la que se encuentra laborando la funcionaria.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.

Votación:

Votos positivos:

Carmen Martínez Barahona
Grettel Amador Rojas

Votos negativos:

2. **SM-ACUERDO-2180-2025 (No. Ref. 2634-2025):** En Sesión Ordinaria N°37-2025, Celebrada el día 16 de setiembre del 2025, Artículo III inciso 15), se conoció oficio MG AG 05568-2025 suscrito por el Alcalde Municipal. **Solicitud de Beca del Sr. Daniel Fallas Rojas.**

SM-ACUERDO-2811-2025 (No. Ref. 2634-2025): En Sesión Ordinaria N°45-2025, Celebrada el día 10 de noviembre del 2025, Artículo III inciso 20), se conoció nota suscrita por Daniel Fallas Rojas.



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

Se envía oficio COM. SOC. 01-2026 al Alcalde Municipal

Se invita al Director Administrativo-Financiero para conversar sobre estos temas, hoy 19-02-2026.

Intervenciones:

Carmen Martínez, por lo antes expuesto por la señora Secretaría, voy sobre la misma línea de que no es aún la carrera que él está solicitando con el puesto que hoy labora para la Municipalidad de Goicoechea.

Freddy Ramos, en la misma dirección vamos a ver, cuando se establece un reglamento y hay una iniciativa convencional que se plasma en el convenio, donde se propicia el crecimiento profesional, técnico, operativo de sus colaboradores, se parte que tiene que haber una doble dirección, primero el bien público del desarrollo del puesto, del funcionario y el crecimiento funcional en este caso por supuesto hay un crecimiento personal, con la pretensión que hace el solicitante, no obstante, ese puesto, en razón de la carrera que está solicitando no hay una atinencia de primaria fundamental que sea la que llene las necesidades del caso, si no que es una función complementaria, entonces, a todas luces no procede, que desde el punto de vista técnico que esta Comisión apruebe algo que no reúne los requisitos mínimos establecidos en la propia normativa, solamente, gracias.

Carmen Martínez, doña Grettel usted está de acuerdo que no se apruebe la beca al señor Daniel Fallas Rojas,

Grettel Amador, sí estoy de acuerdo.

Carmen Martínez, estoy de acuerdo, el que no se le apruebe la beca al señor Fallas.

Lic. David Salazar, Presidenta nada más para hacer una acotación primero en relación con el tema del por tanto, nada más que deje la precisión de que entonces que se está rechazando la beca al funcionario y que es con



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

vista en lo que establece el reglamento y a partir de los oficios sí la argumentación, la motivación que se ha dado en el caso concreto, y reiterar nuevamente lo que ya había mencionado al inicio de este apartado en relación a lo que establece el reglamento de becas y licencias de adiestramiento de estudio, la relevancia de que se ponderé y se consideren aspectos como la necesidad institucional que se valore también la duración, la especialidad, de lo que se esta solicitando, porque esto tiene que ver con la finalidad por la cual se otorga este apoyo económico que viene de la Municipalidad, al final son fondos que viene del ente local, y que esto encuadra necesariamente respecto a lo que establece el análisis de los requisitos que consideran la preparación académica del solicitante, la evaluación de los servicios que presta la persona a la corporación, y la congruencia que esto tiene respeto a lo que se desempeña el servidor concretamente y aquí volviendo a hacer el énfasis de lo que se habla sobre la duración y la especialidad de lo que se pide, como parte de los estudios adicionales, y que se complementan, bueno son mencionados algunos de estos aspectos por parte de la dependencia institucional que se dedica el tema del recurso humano, igualmente relevante que en el por tanto se considere establecer parte de la motivación del rechazo, siendo que es el dictamen, el dictamen se adjunte cuando se comunique el acuerdo a la persona interesada, eso sería presidenta, esas observaciones, gracias.

Carmen Martínez, al ser las seis y treinta y cinco damos por finalizada la sesión extraordinaria de hoy 19 de febrero, gracias, buenas noches.

Acuerdo:

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-2180-2025 de la Secretaría, el cual traslada oficio MG AG 05588-2025 de la Alcaldía Municipal, ya que mediante oficio MG AG 01042-2026, el Alcalde Municipal solicita dejar sin efecto el oficio MG AG 05588-2025 acorde a lo señalado por la Licda. Cordero Fonseca, Jefa de Recursos Humanos en oficio DRH 0168-2026.



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

2. Se comunique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza.

Votación:

Votos positivos:

Carmen Martínez Barahona
Grettel Amador Rojas

Votos negativos:

3. **SM-ACUERDO-0089-2026 (No. Ref. 1482-2026):** En Sesión Ordinaria N°03-2026, celebrada el día 19 de enero del 2026, Artículo IX.I, se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Rafael A. Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, María Lorena Ortiz Salazar, Gloriana Carmona Seravalli, Regidores Suplentes Carolina Araúz Durán, Christian Muñoz Rojas, Síndica Propietaria Iris Vargas Soto.

No se conoció.

4. **SM-ACUERDO-0099-2026 (No. Ref. 665-2025):** En Sesión Ordinaria N°03-2026, celebrada el día 19 de enero del 2026, Artículo III inciso 5), se conoció oficio MG AG 00136-206 suscrito por la Alcaldía Municipal.

SM-ACUERDO-0126-2026 (No. Ref. 0146-2026): En Sesión Ordinaria N°04-2026, Celebrada el día 26 de enero del 2026, Artículo III inciso 8), se conoció oficio MG AG 00303-2026 suscrito por el Alcalde Municipal. **Zona utilizada como parqueo en Urbanización Brunkas.**

SEC-SIND-08-2026: Oficio suscrito por el Síndico Propietario Juvenal Coto Montero, Distrito de Mata de Plátano, uso indebido de bien inmueble.

Pendiente hasta reunión con la Administración Municipal.



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

5. **SM-ACUERDO-2947-2025 (No. Ref. 192-2025):** En Sesión Ordinaria N°47-2025, Celebrada el día 24 de noviembre del 2025, Artículo VIII.X, la Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el retiro del Adendum al Dictamen N°10-2025 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

No se conoció.

6. **SM-ACUERDO-927-2025 (No. Ref. 1141-2025):** En Sesión Ordinaria N°17-2025, celebrada el día 28 de abril del 2025, Artículo III inciso 37), se conoció nota confidencial.

OFICIO COM. SOC. 14-2025 de fecha 13 mayo de 2025 enviado a la Auditoría Interna. **RESPUESTA:** Oficio MG-CM-AI-0105-2025 de fecha 21 de mayo de 2025.

OFICIO COM.SOC.02-2026 de fecha 03 de febrero de 2026 enviado al Sr. Álvaro Enrique Barrios de la Asociación de Promoción y de Emprendimiento de Korobó. **RESPUESTA:** nota suscrita por el Sr. Álvaro Barrios Carballo.

No se conoció.

7. **SM-ACUERDO-221-2026 (No. Ref. 275-2026):** En Sesión Ordinaria N°06-2026, Celebrada el día 09 de febrero del 2026, Artículo III inciso 1), se conoció nota suscrita por el señor Antonio Abasolo Rodríguez, Representante Legal Guadalupe FC. **Informe Anual de labores Estadio Coyella Fonseca.**

No se conoció.

8. **SM-ACUERDO-0304-2026 (No. Ref. 1829-2025):** En Sesión Ordinaria N°07-2026, Celebrada el día 16 de febrero del 2026, Artículo III inciso 24), se conoció oficio MG AG CIM 0025-2026, suscrito por la Licda. Andrea Chacón Ramón, Auxiliar Control de Instalaciones Municipales. **Anomalía en finca dada en Administración a la ADI Urbanización Los Árboles Roblar y Guadalupe El**



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 19 de febrero de 2026

Alto. Ya realicé la consulta a la persona Encargada de Bienes Inmuebles. 19-02-2026

No se conoció.

9. **SM-ACUERDO-0308-2026 (No. Ref. 3656-2025):** En Sesión Ordinaria N°07-2026, Celebrada el día 16 de febrero del 2026, Artículo III inciso 28), se conoció nota suscrita por el señor Harold Villalobos López, Presidente, Asociación de Fútbol para Amputados. **Solicitud de administración. Ya realicé la consulta a la persona Encargada de Bienes Inmuebles. 19-02-2026.**

No se conoció.

Finaliza la reunión al ser las dieciocho horas con treinta y cinco minutos.


Carmen Martínez Barahona
Presidencia



Comisión de Asuntos Sociales

Reunión Extraordinaria

19 de febrero de 2026

Hora de inicio: 4:15pm.

Hora final: 6:35p.m.

Miembros Concejo:

Carmen Martínez Barahona, Presidenta.

Christian Muñoz Rojas, Vicepresidente.

Grettel Amador Rojas, Secretaria.

Asesores:

Freddy Ramos Corea

Gerardo Chaves Loria

Rafael A. Vargas Brenes

Observaciones:

Lic. David Salazar Morales de BSA Consultores.

Lic. Fernando Chawanta Quiros, Alcalde Municipal

* Valeria Fernandez Castillo

Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero

Gloriana Carmona Seravalli, Presidenta del CM.